



Resolución Directoral

N° 299-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 setiembre de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 4375-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 259-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPAEP-jvillalobos, el Informe N° 012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/OS001787 de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, el Informe Legal N° 529-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 177-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", teniendo *"como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"*;

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;





Resolución Directoral

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan;

Que, con fecha 26 de julio de 2019, se suscribió el Contrato N° 043-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el CONSORCIO NORTE PIURA, y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR, para la ejecución de la obra "Reparación de captación de agua de manantial, renovación de red principal, en el (la) sistema de agua potable en la localidad Ramadas Vilca, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, Código Único N° 2424685, por un monto ascendente a S/. 113,680.54 (Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta con 54/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2019, se suscribe el acta de recepción de la obra Reparación de captación de agua de manantial, renovación de red principal, en el (la) sistema de agua potable en la localidad Ramadas Vilca, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, Código Único N° 2424685 y se cierra el cuaderno de obra;

Que, con la Carta N°068-2019-CNP/FDC-RL, recepcionada el 19 de diciembre de 2019, el Contratista CONSORCIO NORTE PIURA, presenta la liquidación final de Obra del Contrato N° 043-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA;

Que, mediante Carta N° 301-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha de recepción 19 de febrero de 2020, se notifica al CONSORCIO NORTE PIURA la liquidación final de Obra del Contrato N°043-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA practicada por parte de la Entidad con un costo final de la obra ascendente a S/. 109,917.67 inc. IGV y un saldo a favor del contratista de S/ 12,070.33 inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 031-2020-CNP/FDC-RL, de fecha de recepción 09 de marzo de 2020, el CONSORCIO NORTE PIURA, se pronuncia sobre la liquidación del contrato de obra, comunicando el consentimiento a la liquidación de obra practicada por la Entidad, ascendente a S/ 109,917.67 inc. IGV y un saldo a favor del contratista de S/ 12,070.33 inc. IGV;





Resolución Directoral

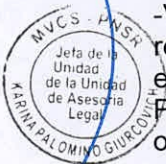
Que, a través del Memorándum N° 4375-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido en base al Informe N° 259-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos y el Informe N° 012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/OS 001787, de la Unidad Técnica de Proyectos, se señala que luego del análisis de la liquidación de obra presentada por El CONSORCIO NORTE PIURA y la elaborada por la Entidad, corresponde aprobar la liquidación de obra por el monto ascendente a S/ 109,917.67 (Ciento Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 67/100 soles), con un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 12,070.33 (Doce Mil Setenta con 33/100 Soles);

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la Unidad Técnica de Proyectos, a través de los informes técnicos de Vistos y conforme al Informe N° 177-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 043-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Reparación de captación de agua de manantial, renovación de red principal, en el (la) sistema de agua potable en la localidad Ramadas Vilca, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", Código Único N° 2424685, resaltando que la opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos, como Unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 043-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Reparación de captación de agua de manantial, renovación de red principal, en el (la) sistema de agua potable en la localidad Ramadas Vilca, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", Código Único N° 2424685; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del





Resolución Directoral

PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 043-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra "Reparación de captación de agua de manantial, renovación de red principal, en el (la) sistema de agua potable en la localidad Ramadas Vilca, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, Código Único N° 2424685; cuyo costo final de obra asciende a S/ 109,917.67 (Ciento Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 67/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 12,070.33 (Doce Mil Setenta con 33/100 Soles); conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Proyectos, resulta procedente la devolución de la carta fianza a favor del CONSORCIO NORTE PIURA, una vez consentida la liquidación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Administración que inserte la presente Resolución en el Contrato N° 043-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, formando parte integrante del mismo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos, que notifique al CONSORCIO NORTE PIURA, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 299-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
PROCESO	:	CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2019-PNSR -Primera Convocatoria, ITEM PAQUETE 2, ITEM 3	
OBRA	:	REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA DE MANANTIAL; RENOVACIÓN DE RED PRINCIPAL; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD RAMADAS VILCA, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA. CODIGO UNICO N°2424685	
CONTRATISTA	:	CONSORCIO NORTE PUIRA	
A. LIQUIDACION FINAL DE OBRA (Expresado en Soles)			
I AUTORIZADOS Y PAGADOS			
1.1.0 AUTORIZADOS			
1.1.1 CONTRACTUAL			
Contrato Principal		96,339.44	
Adicional		0.00	
Reduccion x menores metrados		-3,322.56	
1.1.2 REINTEGRO NETO			
Reajuste del Contrato Principal		0.00	
Reajuste del Adicional		0.00	
1.1.3 MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.1.4 INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES		133.69	
1.1.7 SUB-TOTAL			93,150.57
I.G.V. (18%)			16,767.10
TOTAL			109,917.67
1.2.0 PAGADOS			
1.2.1 CONTRACTUAL			
Contrato Principal		82,921.47	
Adicional		0.00	
1.2.2 REINTEGRO NETO			
Reajuste del Contrato Principal		0.00	
Reajuste del Adicional		0.00	
1.2.3 MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.2.4 INTERESES		0.00	82,921.47
I.G.V. (18%)			14,925.87
TOTAL			97,847.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
En Efectivo		10,229.10	
En I.G.V.		1,841.23	
		12,070.33	
II ADELANTOS (S/IGV)			
2.1.0 CONCEDIDOS			
2.1.1 Efectivo		0.00	
2.1.2 Materiales		0.00	
			0.00
2.2.0 AMORTIZADOS			
2.2.1 Efectivo		0.00	
2.2.2 Materiales		0.00	
			0.00
SALDO POR AMORTIZAR			0.00
III FONDO DE GARANTIA			
3.1.0 RETENIDOS REMYPE (10% FIEL CUMPLIMIENTO)			0.00
3.2.0 DEVUELTOS			0.00
SALDO			0.00
IV GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0 EFECTUADOS			0.00
4.2.0 DESCONTADOS			0.00
SALDO			0.00
V MULTAS POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0 AUTORIZADOS			0.00
5.2.0 DESCONTADOS			0.00
SALDO			0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA		S/	109,917.67
COSTO TOTAL DE LA REDUCCION DE METRADOS		S/	3,920.62
TOTAL DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	12,070.33

